



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS.

Número del oficio: DMEF/OP051/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, por el ejercicio fiscal del 1 de junio al 31 de diciembre de 2011.

Mexicali, Baja California, a 8 de octubre de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de Junio al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS**

Número del oficio: **DMPF/OP051/2012**

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de junio al 31 de diciembre de 2011, fungió como Consejero Presidente de la Entidad el C. Lic. Adrián Alcalá Méndez.

ANTECEDENTES

Mediante el Decreto número 430 se reformaron los párrafos séptimo, octavo y noveno, y se adiciona un párrafo décimo del Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California a través del cual se crea el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, cuyo decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 2010; así mismo, en el transitorio Cuarto de dicho decreto, se establece que: "El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, deberá iniciar sus labores, el 01 de junio de 2011, por lo que deberá realizarse la asignación de recursos presupuestales para el ejercicio fiscal del año 2011".

En fecha 1 de Octubre de 2010 se publicó en el Periódico Oficial la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

En fecha 1 de junio del 2011 se expidió el nombramiento por parte de la XX Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, al Consejero Propietario del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, fecha en que dio inicio operaciones el Instituto.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS**

Número del oficio: **DMPF/OP051/2012**

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

3

En fecha 10 de Junio del 2011, se efectuó la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California los nombramientos de los Consejeros del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

Mediante oficio número ITAIPBC/CAP/292/2012, de fecha 29 de Marzo de 2012, el C. Lic. Adrián Alcalá Méndez, en su carácter de Consejero Presidente de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de junio al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1865/2012, de fecha 10 de Abril de 2012.

Con fecha 24 de Enero de 2012, mediante oficio número DMEF/83/2012, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante oficio número DMEP/296/2012 de fecha 20 de Abril, mismo que fue atendido a través del oficio número ITAIPBC/CAP/415/2012 de fecha 7 de Mayo de 2012, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Lic. Adrián Alcalá Méndez, en su carácter de Consejero Presidente de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DMEP/642/2012, de fecha 1 de Junio de 2012, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 8 de Junio de 2012 los CC. Lic. Adrián Alcalá Méndez y C.P. Maria Isabel González, en su carácter de Consejero Presidente y Coordinador Administrativo, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el periodo del 1 de Junio al 31 de diciembre de 2011.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS**

Número del oficio: **DMPF/OP051/2012**

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, por el período del 1 de junio al 31 de diciembre de 2011.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad.**
 1. La Entidad incumplió con lo establecido en el Artículo 35, Fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, en razón de que no se incluyó en el Proyecto del Presupuesto de Egresos la información y/o documentación relativa al Programa Operativo Anual que integre y sustente el Presupuesto de Egresos Autorizado por \$ 4'086,769; no obstante lo anterior, la Entidad proporcionó la documentación relativa a dicho programa para efecto de revisión.
 2. La Entidad incumplió con el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, toda vez que ejerció la segunda y tercera modificación presupuestal consistente en transferencias por \$ 342,905 y 58,800, respectivamente, sin haberse remitido al Congreso del Estado para su debida autorización; dichas modificaciones fueron aprobadas por el Pleno del Instituto el 15 de diciembre de 2011 y 12 de abril de 2012, respectivamente.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: **DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA
A ENTIDADES ESTATALES Y AUTÓNOMOS**

Número del oficio: **DMPF/OP051/2012**

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

5

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente mencionadas, deben hacerse del conocimiento al Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Archivo.

MME/SMC/MALN/ATG/emy*



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California

